

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO **DE LA CIUDAD DE TOLEDO** EL DÍA 24 DE JULIO DE 2019

ACUERDO

"12º.- CLASIFICACIÓN DE OFERTAS DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE ITINERARIOS DE FORMACIÓN-EMPLEO EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO (PLAN DE FORMACIÓN PARA LA EMPLEABILIDAD DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN (POEFE), COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, EN EL MARCO DE INTERVENCIÓN DEL FONDO SOCIAL EUROPEO 2014-2020 (SERVICIOS 4/19).-

Concejalía	Concejalía de Empleo.		
Unidad Gestora	21205 - Empleo, Escuela Taller y Promoción Económica.		
Objeto del contrato	SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE ITINERARIOS E FORMACIÓN-EMPLEO EN EL MUNICIPIO DE TOLED (PLAN DE FORMACIÓN PARA LA EMPLEABILIDA DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO E EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN (POEFE COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO SOCIA EUROPEO, EN EL MARCO DE INTERVENCIÓN DI FONDO SOCIAL EUROPEO 2014-2020.		
Tipo de Contrato	2. Servicios.		
Procedimiento	Abierto.		
Tramitación	Ordinaria.		
Aplicación presupuestaria	21205/2415/22799		
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	844.560,00 €		
Valor estimado	697.983,47 €		
Duración	30		
Prórroga	NO		
Modificación prevista	NO		
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.		

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 22/05/2019.



Exemo. Apuntamiento

de Toledo

CONVOCATORIA LICITACIÓN: 04/06/2019 en la Plataforma de Contratación del Sector

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 21 de junio de 2019.

PROPOSICIONES FORMULADAS: CINCO (5).

ÚLTIMOS TRÁMITES: ACUERDOS DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN:

- Acta de apertura de sobres A y B: 27 de junio de 2019.
- Acta de dar cuenta juicio valor y apertura sobre C: 12 de julio de 2019.
- Dar cuenta de puntuación de sobres C y propuesta de clasificación: Junta de Contratación de 18 de julio de 2019.

De conformidad con la propuesta del referido Órgano de Contratación, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Clasificar a los TRES (3) licitadores admitidos como sigue a continuación:

Nº Orden	Licitador	PUNTUACIÓN CRITERIOS JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN CRITERIOS MATEMÁTICOS	PUNTUACIÓN TOTAL
1	IDEL SL	30	55	85.00 puntos
2	UTE ENCLAVE FORMACIÓN SLU- FEDETO	22,5	55	77.50 puntos
3	SERPROFÉS, SL	12,5	55	67.50 puntos

SEGUNDO.- Requerir al primer clasificado (IDEL, S.L.), propuesto como adjudicatario al resultar su oferta la económicamente más ventajosa de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

- 1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:
 - 1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.
 - 1.2. Poder bastanteado al efecto. Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
 - 1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación; en los términos establecidos en el Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una Base de Datos Nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos; no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo; completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.



Exemo. Apuntamiento

de Toledo

- 3.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.
- 4.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 34.899,17.- euros (5% del importe de adjudicación, IVA excluido).
- 5.- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas integradas o no en la empresa, participantes en el contrato; especialmente aquellos encargados del control de calidad.
- 6.- Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.
- 7.- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.
 - 8.- Otros documentos:
 - La entidad licitadora deberá estar acreditada por la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para la impartición de los Certificados de Profesionalidad objeto de la prestación
 - Ejecución de, al menos, dos servicios relativos a la formación y/u orientación laboral e integración laboral a colectivos en riesgo de exclusión o especiales dificultades para la inserción laboral financiados por Fondo Social Europeo.
 - 9.- Seguro de Responsabilidad Civil."

CERTIFICO Y PASE AL SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, Jerónimo Martínez García.